



PROYECTO DE NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE MINAS CON INSTALACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE GRAN SUPERFICIE

Sin perjuicio de las legítimas manifestaciones de opinión realizadas por diferentes actores sociales o colectivos de interés, la IDL, inspirada en el principio de transparencia y de publicidad, considera de su obligación informar a la opinión pública:

- 1) La IDL llamó a interesados en participar de la licitación pública N° 2/2018 para la construcción y mantenimiento a costo del adjudicatario de una Terminal de Ómnibus en la ciudad de Minas conjuntamente con la concesión de operar el servicio público de terminal por el plazo de 30 años. La adjudicación fue resuelta por la Intendencia en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, no mereciendo observación del Tribunal de Cuentas de la República. Por su parte, la concesión de servicio público obtuvo la correspondiente anuencia de la Junta Departamental (por unanimidad 28 votos en 28 presentes) por el plazo de 30 años.
- 2) El pliego de condiciones particulares, disponible en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, en cuanto a la ubicación de los posibles proyectos de Terminal, estableció 3 posibles zonas estratégicas sobre la Ruta 8. Asimismo, para el caso de que las propuestas incluyeran la instalación de un Centro Comercial, Shopping, Supermercado, etc., la obligación del oferente de dar cumplimiento a las normas nacionales y departamentales vigentes en la materia correspondiente. (Cláusula 5.5)
- 3) El proyecto adjudicado se emplaza en la Zona (1) del pliego, Padrón N° 15.245 de la ciudad de Minas, incluyendo en su oferta la instalación de un establecimiento comercial de gran superficie el cual debe cumplir con la previa

autorización establecida en la Ley 17.188 referente a la “Protección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal del Departamento”.

4) El Padrón N° 15.245 cuenta con antecedentes administrativos de autorización para la instalación de un establecimiento comercial de gran superficie. Dicha autorización fue otorgada al proyecto presentado por la Empresa MAMPUTUN S.A, habiéndose recabado la opinión de la Comisión Departamental de Protección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal del Departamento y, cumplido todos los requisitos de la Ley 17.188. Por acuerdo privado entre MAMPUTUN S.A y la adjudicataria MANFELY S.A, los derechos derivados de la autorización otorgada por Resolución N° 2129/2018 de fecha 11/05/2018 serán cedidos conjuntamente con la titularidad del inmueble, por ende, una vez acreditada la mencionada cesión de derechos, la Comuna considera cumplido el requisito establecido en el Pliego.

5) En cuanto a la denuncia de presuntas irregularidades imputables a un Establecimiento de Gran Superficie que funciona en nuestra ciudad y que habría incumplido la Ley 17.188 al realizar obras de ampliación sin previa autorización, nada tiene que ver con el mencionado Proyecto Terminal. Por su parte, cabe informar que la denuncia se encuentra en trámite, realizándose las pertinentes investigaciones y ofrecido las garantías del debido proceso a los descargos presentados por los acusados. En caso de confirmarse las irregularidades, se convocará a la Comisión Departamental de Protección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal del Departamento a efectos de adoptar las medidas que por Derecho correspondan.